



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ORGANIGRAMA Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Aceptar la alegación formulada por la Jefa de Personal mediante instancia presentada con fecha 9 de febrero de 2018 en el Registro General del Iltre. Ayto. De Palma del Río, pasando a denominar el puesto “Ingeniero/a Edificación” en el Área : Urbanismo, Unidad Organizativa: Disciplina y Gestión, Código F35, Adscripción: funcionario, como “Graduado/a en Arquitectura Técnica”.

Segundo: Modificar la denominación de “Ingeniero/a Edificación” a “Graduado/a en Arquitectura Técnica” de la Plantilla de Personal de los Presupuestos Municipales del Iltre. Ayto. De Palma del Río aprobados para el ejercicio 2018.

Tercero: Aprobar definitivamente, incorporando la alegación presentada, el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, conforme al documento que se adjunta en el expediente.

Cuarto: Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

Quinto: Remitir, una vez aprobada definitivamente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Quedan suprimidos todos aquellos puestos de trabajo que no se encuentren incluidos en el documento de la presente Relación de Puestos de Trabajo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Séptimo: La entrada en vigor del Organigrama y Modificación de la RPT del Ilte. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, se producirá con su aprobación definitiva y publicación en los boletines oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien los efectos económicos que de la misma se deriven se aplicarán a partir de la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2018, en virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente